

Gobierno del Estado de México

Auditoría de TIC

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-15000-02-0881

881-DS-GF

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	913,034.9
Muestra Auditada	12,550.8
Representatividad de la Muestra	1.4%

El universo seleccionado por 913,034.9 miles de pesos corresponde al total de recursos públicos federales, participaciones federales e ingresos propios ejercidos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2016; la muestra auditada se integra de dos contratos relacionados con desarrollo de sistemas, centro de datos e infraestructura tecnológica por un monto ejercido de recursos públicos federales por 12,550.8 miles de pesos, que representan el 1.4% del universo seleccionado.

Antecedentes

Derivado de la reforma a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, que establece que la Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de Estados y Municipios, entre otras operaciones; de los 34 contratos federales relacionados con las TIC suscritos por el Gobierno del Estado de México, fueron seleccionadas dos contrataciones para revisión, con base en un análisis del riesgo económico y técnico; la primera cuyos recursos federales fueron otorgados por la Secretaría de Gobernación a través del Ramo 04, mediante el programa presupuestario "Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal" y la segunda, cuyos recursos federales se contemplaron dentro del Ramo 21 Turismo, mediante el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un subsidio en materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico sustentable y pueblos mágicos.

Entre 2012 y 2016, en el Poder Ejecutivo, Sector Central, se han invertido más de 2,836,237.2 miles de pesos en sistemas de información e infraestructuras tecnológicas, integrados de la manera siguiente:

Gobierno del Estado de México						
Poder Ejecutivo, Sector Central						
Recursos Invertidos en Materia de TIC						
(Miles de pesos)						
Período de Inversión	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Monto por año	340,359.1	460,722.5	573,755.0	548,365.7	913,034.9	2,836,237.2

FUENTE: información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

Resultados

1. Análisis Presupuestal

Del análisis a la información presentada en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de México, Poder Ejecutivo, Sector Central, se tuvo un presupuesto ejercido de 89,934,189.6 miles de pesos, de los cuales 913,034.9 miles de pesos corresponden a recursos públicos federales, participaciones federales e ingresos propios relacionados con las TIC, que representan el 1.0% del total, como se muestra a continuación:

Cuenta Pública 2016 Gobierno del Estado de México (Sector Central)
(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Modificado Autorizado	Ejercido TIC	%
1000	Servicios personales	52,381,784.1	64,285.7	0.1
2000	Materiales y suministros	1,667,758.5	94,571.7	5.7
3000	Servicios generales	6,258,262.3	475,107.2	7.6
4000	Transferencias, asignación, subsidios y otras ayudas	8,109,918.8	0.0	0.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	553,320.9	262,961.4	47.5
6000	Inversión Pública	20,963,145.0	16,108.9	0.1
Total		89,934,189.6	913,034.9	1.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

Nota: Diferencias por redondeo.

Los recursos públicos federales, participaciones federales e ingresos propios ejercidos en materia de TIC por 913,034.9 miles de pesos, se integran de la manera siguiente:

Gastos TIC Gobierno del Estado de México (Sector Central) 2016
(Miles de pesos)

Capítulo/ P. Presupuestaria	Descripción	Presupuesto Ejercido	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	64,285.7	7.0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	94,571.7	10.4
	2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	87,894.8	9.6
	2941 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	6,676.9	0.7
3000	SERVICIOS GENERALES	475,107.2	52.0
	3161 Servicios de radiolocalización y telecomunicación	8,439.6	0.9
	3162 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	6,300.4	0.7
	3171 Servicios de acceso a Internet	44,898.6	4.9
	3231 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	51,502.2	5.6
	3271 Arrendamiento de activos intangibles	19,646.6	2.2
	3311 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	71,090.4	7.8
	3331 Servicios informáticos	173,791.4	19.0
	3361 Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	32,473.7	3.6
	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	30,687.5	3.4
	3532 Reparación y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmisión	36,276.8	4.0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	262,961.4	28.8
	5151 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	244,122.2	26.7
	5211 Equipos y aparatos audiovisuales	1,266.7	0.1
	5651 Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión	1,013.9	0.1
	5911 Software	5,550.1	0.6
	5971 Licencias informáticas e intelectuales	11,008.5	1.2
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	16,108.9	1.8
Total		913,034.9	100.0

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

Cabe señalar que no fue posible integrar el Gasto en Tecnologías de Información y Comunicaciones del Gobierno del Estado de México utilizando recursos públicos federales, participaciones federales e ingresos propios, debido a que no se tiene identificada la fuente y origen de los recursos asignados a esta materia.

Derivado de lo anterior, la entidad nos informó que durante el ejercicio 2016, se suscribieron 34 contratos federales relacionados con las TIC, de los cuales se seleccionó una muestra de dos contratos que ejercieron recursos públicos federales por 12,550.8 miles de pesos, que representan el 1.4% de los recursos ejercidos en materia de TIC y se integran como sigue:

Muestra de Contratos de Prestación de Servicios de TIC ejercidos con recursos federales en 2016
(Miles de Pesos)

Núm.	Proceso de Contratación	Contrato	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto	Ejercido 2016
					Del	Al		
1	Adjudicación directa	014/2016	EVOMATIK, S.C.	Una solución integral para la creación y gestión del expediente electrónico de los defendidos en el sistema de justicia penal acusatorio oral. Servicios informáticos para la implementación y puesta a punto del producto turístico para el Cosmovital	26/05/2016	15/08/2016	4,496.3	4,496.3
2	Adjudicación directa	049/2016	COCOLAB INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	para la implementación y puesta a punto del producto turístico para el Cosmovital	12/09/2016	15/12/2016	16,108.9	8,054.5
Total							20,605.2	12,550.8

FUENTE: Contratos, facturas y soporte documental proporcionado por el Gobierno del Estado de México.

Se verificó que los pagos fueran reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes y no se identificaron observaciones al respecto; asimismo, el análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

16-A-15000-02-0881-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México considere la conveniencia de precisar las fuentes de financiamiento del gasto público asignado y erogado durante el ejercicio fiscal en Tecnologías de Información y Comunicaciones, tanto de origen federal (aportaciones, transferencias condicionadas por ley o convenio específico, o gasto reasignado), como local (deuda pública o financiamiento y participaciones fiscales).

La determinación de la fuente de financiamiento del gasto antes referido, permitirá establecer y revisar, con base en la clave presupuestaria respectiva, los elementos de la información presupuestaria, programática, contable y financiera, con lo que se dará cumplimiento a las disposiciones en la materia (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, normativa del Consejo

Nacional de Armonización Contable, y disposiciones del ámbito local), además de reforzar la transparencia y la rendición de cuentas acerca del gasto corriente y de inversión destinado y aplicado en Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como la evaluación de los resultados alcanzados mediante el ejercicio de dichos recursos.

2. Contrato 014/2016

Del contrato número 014/2016 celebrado con EVOMATIK, S.C. (EVOMATIK) mediante el procedimiento de adjudicación directa número AA-915002994-E11-2016 (ADF-DGRM-N01EX-2016) con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para la Adquisición de una “Solución Integral para la Creación y Gestión del Expediente Electrónico de los defendidos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral”, para el Instituto de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado de México (IDP), vigente del 26 de mayo al 15 de agosto de 2016, por un monto de 4,496.3 miles de pesos, los cuales se pagaron en su totalidad con recursos federales registrados con cargo al presupuesto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (antes Consejería Jurídica) del Gobierno del Estado de México; se determinó lo siguiente:

La Solución Integral para el Instituto de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado de México tiene como finalidad la creación y gestión del expediente electrónico de los defendidos para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. Asimismo, incluye el Sistema Electrónico de Atención y Gestión Documental (SEAGeD), Equipo de Informática y Telecomunicaciones para el Centro de datos de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico que forma parte integral del dictamen.

La solución SEAGeD integra 20 Módulos y 19 Reportes, los cuales son los siguientes:

Módulos y Reportes de la Solución SEAGeD del contrato 014/2016

Partida	Módulos	Reportes
1.	Módulo de Solicitud de Atención.	
2.	Módulo de Orientación.	
3.	Módulo de Defensas.	
4.	Módulo de Indicadores del Instituto.	
5.	Módulo de Documentos Adjuntos.	
6.	Módulo de Administración de Calendarios.	
7.	Módulo de Alarmas Inteligentes.	
8.	Módulo de Evaluación de Abogados.	
9.	Módulo de Inteligencia del Negocio y Reportes:	1. Reporte de Orientación 2. Reporte de Defensas 3. Reporte de Solicitudes por tipo de Petición 4. Reporte por Delito 5. Reporte por Tiempo de Atención 6. Reporte General 7. Reporte Ejecutivo 8. Reporte Audiencias 9. Reporte SJPA 10. Reporte de Carpeta de Investigación 11. Reporte de Juzgados de Control y Juicio Oral 12. Reporte de Averiguación Previa 13. Reporte de Salas formato A 14. Reporte de Salas formato B 15. Reporte de Juicios Iniciados en el Mes 16. Reporte de Ministerio Público para Adolescentes 17. Reporte de Sala Especializada en Adolescentes 18. Reporte de Evaluación Abogados 19. Reporte de Salas Penales Adolescentes
10.	Módulo de Periciales.	
11.	Módulo de Administración de Peticiones Externas.	
12.	Módulo de Consulta de Expedientes Electrónicos.	
13.	Módulo de Interoperabilidad con otros Operadores.	
14.	Módulo de Administración de Perfiles.	
15.	Módulo de Trabajo Fuera de Línea.	
16.	Módulo de Ayuda.	
17.	Módulo de Administración de Catálogos del Sistema.	
18.	Módulo de Atención y Turnos.	
19.	Módulo de Autorizaciones.	
20.	Módulo de Turnado de Atención.	

FUENTE: Elaborado con documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

Proceso de Contratación

- La investigación de mercado no cuenta con un análisis técnico y económico de la información proporcionada por EVOMATIK; así como de otras empresas que proporcionen servicios similares, que permitan la comparación entre los bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.

- Se carece de un documento formal que acredite que se llevó a cabo una Evaluación Técnica, documental y económica de la propuesta presentada por el proveedor adjudicado con base en los criterios establecidos en la Solicitud de Cotización.
- En las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismo Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo (POBALINES), no se encuentran establecidos los responsables de los procedimientos de contratación y no se establece la obligación de llevar a cabo estudios de mercado y de factibilidad, a fin de identificar las empresas que podrían proporcionar o desarrollar los bienes o servicios requeridos, las características y precios ofertados, entre otros, así como conocer la viabilidad del bien o servicio requerido.
- El contrato no estipula la fecha de entrega, precio unitario y la forma en que se determinaría el importe total por la prestación de los servicios; por lo que sin más referencia se pagó de acuerdo al monto indicado en el contrato.

Aseguramiento de los Niveles de Servicio y Operación

Con la finalidad de dar seguimiento a los niveles de servicio y operación establecidos, se realizaron ocho sesiones (durante mayo y junio de 2016) con el proveedor de servicios; sin embargo, se carece de evidencia de una de las sesiones. Asimismo, se identificó que la sección de acuerdos no tiene fechas compromiso para su atención y seguimiento.

Revisión del Centro de Datos donde reside la solución SEAGeD

El Proveedor EVOMATIK implementó para el IDP un Centro de Datos (SITE), ubicado dentro de las instalaciones del propio Instituto de acuerdo a lo establecido en el Anexo Uno del contrato 014/2016; no obstante, se observó lo siguiente:

- No se definieron las especificaciones y/o elementos con los que debe de contar el SITE, así como la metodología, buenas prácticas, normas, políticas o procedimientos a los que debe de alinearse el proveedor para la instalación y operación del mismo.
- Durante el recorrido de pruebas, no se identificaron características mínimas tales como:
 - Equipo contra Incendios.
 - Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
 - Cableado ordenado y etiquetado.
 - Bitácoras de Acceso al Site para personal externo, proveedores o visitantes.

El Instituto de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la remediación de las deficiencias antes citadas, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de los Respaldos de Información de la solución SEAGeD y/o de las Bases de Datos

No se almacenan los respaldos (backups) fuera del Centro de Datos o en algún sitio alternativo, éstos se almacenan en un servidor de archivos independiente en el mismo Centro de Datos, lo cual puede representar un riesgo en caso de una posible contingencia, que puede impactar en la continuidad del SEAGeD.

Revisión del Inventario de la Infraestructura Tecnológica del Proveedor

De la revisión física de la totalidad de los equipos que conforman la solución del Centro de Datos, se observó que el SITE cuenta con un biométrico para acceso marca ZKTeco, MODELO TF1700, el cual no cumple con tres de las características técnicas siguientes:

- a) Llave mecánica tipo domino.
- b) Alimentación 6 VDC (el equipo implementado se alimenta de 12 VDC)
- c) Dimensiones de la unidad externa de 81.3x318x75 mm (el dispositivo instalado tiene dimensiones: de 62.5x185x41.5 mm).

Lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en el Anexo Uno (Anexo B “Arquitectura y Especificación de Infraestructura a implementar por EVOMATIK”) del Contrato 014/2016.

Revisión de las Pruebas realizadas por la ASF en Sitio

Del recorrido de pruebas en sitio de los 20 módulos y 19 reportes que conforman la aplicación SEAGeD, se identificó que cuatro módulos (Módulo de Inteligencia del Negocio y reportes (10 de 19 reportes); Módulo de Periciales, Módulo de trabajo Fuera de Línea y Módulo de Administración de Catálogos del sistema) no fueron habilitados en su totalidad, debido a que no eran necesarios para las funciones del IDP. Asimismo, en la funcionalidad de Portabilidad, no se visualizaron los certificados SSL y/o de Seguridad de Acceso. Por lo anterior, se identifican deficiencias en el análisis de los requerimientos y las condiciones de operación para la puesta en marcha de los servicios.

16-A-15000-02-0881-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México, defina, autorice y difunda procesos a fin de garantizar el correcto monitoreo de los niveles de servicio establecidos para la prestación de servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones; asimismo, fortalezca el proceso de revisión, verificación y seguimiento de la implementación de los bienes y servicios que son contratados, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-A-15000-02-0881-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México, instrumente procedimientos para identificar los requerimientos operativos de los usuarios de soluciones tecnológicas, de manera previa a la contratación de los servicios, con la finalidad de definir las características funcionales y no funcionales que deben contener, para asegurar que los recursos técnicos y económicos sean debidamente dimensionados y estén alineados a las necesidades de la entidad, para obtener las mejores condiciones para el Estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-B-15000-02-0881-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, relacionadas con el contrato número 014/2016 para la Adquisición de una "Solución Integral para la Creación y Gestión del Expediente Electrónico de los defendidos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral", debido a que en la investigación de mercado, no llevaron a cabo un análisis técnico y económico de la información proporcionada por la empresa adjudicada, así como de otras empresas que proporcionaran servicios similares, que permitieran la comparación entre los bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza para llevar a cabo la contratación de los servicios. Asimismo, en el contrato antes citado, no estipularon la fecha de entrega, precio unitario, o bien la forma en que se determinaría el importe total por la prestación de los servicios.

16-B-15000-02-0881-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, relacionadas con el contrato número 014/2016 para la Adquisición de una "Solución Integral para la Creación y Gestión del Expediente Electrónico de los defendidos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral", no verificaron el cumplimiento de las especificaciones del contrato, debido a que el biométrico implementado por el proveedor en el Centro de Datos no cumple en su totalidad con las características requeridas en el Anexo Uno del contrato número 014/2016. Asimismo se tuvieron deficiencias en el análisis de los requerimientos y las condiciones de operación para la puesta en marcha de los servicios debido a que cuatro módulos del sistema: Módulo de Inteligencia del Negocio y reportes (10 de 19 reportes);

Módulo de Periciales; Módulo de Trabajo Fuera de Línea y Módulo de Administración de Catálogos no fueron requeridos por el Instituto de la Defensoría Pública y en la funcionalidad de Portabilidad, no se visualizaron los certificados SSL y/o de Seguridad de Acceso.

3. Contrato número 049/2016

El contrato 049/2016 celebrado con COCOLAB INTERNACIONAL, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa número AA-915002994-E49-2016 (ADF-DGRM-N09EX-2016) con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con objeto de la Prestación de Servicios Informáticos para la Implementación y puesta a punto del producto Turístico para el Cosmovitral, vigente del 12 de septiembre al 15 de diciembre de 2016, por un monto de 16,108.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron con recursos federales 8,054.5 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

El contrato consistió en la prestación de servicios informáticos para la implementación y puesta a punto de un sistema multimedia automatizado, para el manejo de tecnologías e integración de audio, video, señales y redes, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo del producto turístico del Cosmovitral. El Servicio está fundamentado en el texto literario elaborado ex profeso para el Desarrollo del Producto Turístico del Cosmovitral, basado en la obra literaria "Impresiones del Ciclo Cósmico". El desarrollo de la historia toma los elementos con que cuenta el Cosmovitral, con la finalidad de crear una experiencia multimedia para los recorridos dentro del mismo; la integración de los servicios es la siguiente:

Integración de bienes/servicios del Contrato 049/2016
(Miles de pesos)

No.	Servicios / bienes informáticos	Importe
1	Proyectores profesionales 5000 lúmenes	2,836.1
2	Proyectores profesionales 16000 lúmenes	1,349.0
3	Lente de tiro corto	219.0
4	Computadoras compactas	211.4
5	Fuentes de poder para suministrar energía eléctrica al sistema de reproducción NUUPI	40.3
6	Interfaz USB de audio de 4 canales con dos entradas y cuatro salidas	13.8
7	Patch CORD 1.8 mts. blindado conectorizado de fábrica CAT6	3.4
8	Switch de 8 puertos 10/100 para distribución de red al sistema	42.3
9	Rack para equipos de reproducción y control	10.2
10	Tomacorriente múltiple horizontal para Rack	6.9
11	Luminarias lineal de tecnología LED RGB	2,180.0
12	Cableados para interconexión de proyectores a equipos de control	320.6
13	Altavoz activo (con amplificador integrado)	246.2
14	Procesador de audio de 2 entradas y 2 salidas	47.0
15	Mezcladora de audio con 8 entradas	18.9
16	Cables de línea para transportar señal de audio proveniente del procesador de audio	84.9
17	Plug speakon 4 vías para altavoz	4.2
18	Conectores NL4FX 4 polos (1+ 1- 2+ 2-) para interfaz 8 procesador de audio	4.5
19	Receptor de audio inalámbrico de alta fidelidad stereo	17.0
20	Transmisor de audio inalámbrico	17.4
21	Antena para extender señal de transmisor	16.6
22	Pastillas interruptor termomagnético 1 PX20A	1.8
23	Pastillas interruptor termomagnético 2PX20A	5.7
24	Pastillas interruptor termomagnético 2PX30A	2.0
25	Pastilla interruptor termomagnético 3P x 200A y kal36200	75.0
26	Pastilla interruptor termomagnético 3P x 225A y square kal36225	30.4
27	Interruptor termomagnético 100 Amperes	9.1
28	Interruptor termomagnético 20 Amperes	246.7
29	Interruptor de circuito amperes 70	6.6
30	Abrazaderas tipo omega banda acero al carbón galvanizado ancho 0.750" espesor 0.030", diámetro 1 1/4" para tubo con medida nominal de 32 mm	5.5
31	Abrazaderas tipo omega banda acero al carbón galvanizado ancho 0.750" espesor 0.030", diámetro 1" para tubo con medida nominal de 25 mm	7.7
32	Abrazaderas tipo omega banda acero al carbon galvanizado ancho 0.750" espesor 0.030", diámetro 3" para tubo con medida nominal de 76.2 mm	1.5
33	Abrazaderas tipo omega banda acero al carbon galvanizado ancho 0.750" espesor 0.030", diámetro 3/4" para tubo con medida nominal de 19 mm	9.5
34	Cable cal 10 aislamiento plástico	241.8
35	Cable cal 4/0 aislamiento plástico	31.5
36	Cable cal 2/0 aislamiento plástico	6.0
37	Cable cal 4 aislamiento plástico	26.4
38	Cable cal 6 aislamiento plástico	196.4
39	Cable cal 8 aislamiento plástico	263.6
40	Cable desnudo cal 8 temple semiduro	7.8
41	Cable desnudo cal 10 temple semiduro	201.3
42	Cable desnudo cal 4	2.3
43	Codos para conducto rígido de 1" de 90° de fabricación carbono de acero	4.2
44	Codos para conducto rígido de 1 1/4" de 90° de fabricación carbono de acero	28.2
45	Codos para conducto rígido 3" de 90° de fabricación carbono de acero	9.2
46	Codos para conducto rígido de 3/4" de 90° de fabricación carbono de acero	7.5
47	Contactos monofásico dúplex polarizado 15 amperes	9.5
48	Coples 1" de acero galvanizado	18.4
49	Coples 1 1/4" de acero galvanizado	75.1
50	Coples 3" de acero galvanizado	5.7
51	Coples 3/4" de acero galvanizado	2.5
52	Conectores 1" de acero acabado estándar galvanizado	1.1
53	Conectores 1 1/4" de acero acabado estándar galvanizado	4.3
54	Conectores 3" de acero	1.3
55	Conectores 3/4" de acero	1.7
56	Regulador de voltaje 6KVA	88.4
57	Tablero NF184AB12-S 3F	23.2
58	Tableros de alumbrado NQ30	49.0
59	Tablero QO112M100-S 2F	30.8
60	Contacto monofásico dúplex polarizado regulado color naranja	0.7
61	Tubería conduit metálico pared gruesa 3"	19.5
62	Tubería conduit metálico pared gruesa 2"	6.1
63	Tubería conduit metálico pared gruesa 2 ½"	10.5
64	Tubería conduit metálico pared gruesa 1"	12.3
65	Tubería conduit metálico pared gruesa 3/4"	2.1
66	Tubería conduit metálico pared gruesa 1 1/4"	304.7
67	Memoria de cálculo, diagramas unifilares, levantamiento eléctrico y planos eléctricos	134.0
68	Sistema desarrollado capaz de sincronizar y controlar equipamientos tecnológicos en un mismo software con posibilidad de agregar nuevas funciones y experiencias de: proyección e iluminación	877.6
69	Licenciamiento	
70	Desarrollo suministro e instalación de contenido multimedia realizado por personal con experiencia en por lo menos 2 obras literarias registradas ante INDAUTOR	2962.2
71	Show control con una computadora portátil	199.8
72	Transferencia del conocimiento en una sesión de un máximo de 10 personas	65.1
73	Placas metálicas de 6mm de espesor troquelada para sujeción de caja de control ambiental de proyectores con movimiento en 3 ejes	196.5

Integración de bienes/servicios del Contrato 049/2016
(Miles de pesos)

74	Contenedores de proyectores	1,023.4
75	Protectores tempest	83.2
76	Soporte tubular para bocinas de audio tipo top de 2" de diámetro	15.6
77	Mesa de trabajo con terminaciones en laminado plástico y bases con estructura metálica con dimensiones de 1.22 x .60 mts.	16.6
78	Soportes metalicos de fijaciones a la estructura del vitroplafon para bases de luminarias led RGB.	544.6
79	Pastilla interruptor termomagnético 1Px15A	2.1
80	Cables de video con longitud de 1.80 mts	48.8
81	Splitter de control para programación de luminarias lineales led RGB para repartición de señal DMX en 6 canales	42.3
82	Control de programación de señal DMX	105.7
83	Switch de distribución de señal DMX con 4 vías de distribución DMX	7.5
84	Desarrollo del Servicio Integral como experiencia multimedia de luz y sonido	0.0
Total		16,109.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Secretaría de Turismo.

Estudio de Mercado

Del resultado de la Investigación de Mercado presentado por la Secretaría de Turismo a la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México mediante oficio núm. 225002000/1246/2016 de fecha 29 de agosto de 2016 y FO-CON-05, se identificó lo siguiente:

- No presenta los precios de referencia unitarios para cada bien o servicio (sólo incluye el precio general del contrato), el origen de los bienes o de los servicios ni las condiciones comerciales y económicas de la adquisición o contratación.
- No se se identificó la metodología aplicada para la realización de la investigación de Mercado.
- Adicional a la investigación efectuada en Compranet, no se incluyeron las fuentes principales de información obtenidas con empresas y/o personas físicas y no fue realizada con un mínimo de tres proveedores especializados en el giro, fabricantes o distribuidores autorizados, con capacidad técnica, comercial y económica, que ofrecieran la totalidad de los requerimientos para tramitar el proceso de contratación mediante adjudicación directa.

Durante la revisión, la ASF identificó en el mercado la existencia de otros proveedores nacionales que brindan servicios similares a los del proveedor COCOLAB, los cuales cuentan con la experiencia en los servicios solicitados A continuación, se muestra un cuadro comparativo de los servicios que brinda cada proveedor y los proyectos en los que han participado:

Comparativo de Servicios en el mercado del Video Mapping					
Servicio que presta	COCOLAB	AEK Diseños Proyectos Iluminación S.A. de C.V.	Visualma	Maizz Visual	Cocoliche Lab
Diseño Interactivo	✓	✓	✓	✓	✓
Desarrollo de software	✓		✓	✓	
Infraestructura técnica	✓	✓	✓	✓	✓
Contenido audiovisual	✓	✓	✓	✓	✓
Set Design	✓	✓	✓	✓	✓
Diseño de iluminación	✓	✓	✓	✓	✓
Video Mapping			✓	✓	✓
Realidad Virtual			✓		
Showrooms interactivos			✓		
Contenido 3D para cualquier medio			✓		

FUENTE: Elaborada por la ASF.

Video Mapping: Desplegar una animación sobre superficies reales normalmente inanimadas, para conseguir un efecto artístico.

Por lo tanto, se concluye que la investigación de mercado realizada por la Secretaría de Turismo no mostró los elementos y aspectos comerciales que determinen la existencia de una única alternativa de contratación, por lo que no se acredita el criterio con el que se fundamentó la contratación de los servicios, lo cual pudo no haber garantizado las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, forma de pago y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Contratación de los servicios

- El expediente de adquisición carece del oficio de solicitud de la elaboración del contrato.
- El documento de justificación de la contratación para la excepción a la licitación pública para la celebración de una adjudicación directa, no ofrece evidencias para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.
- No se generó un documento formal de la Evaluación Técnica, Documental y Económica de la propuesta presentada por el proveedor, con base en los criterios establecidos en la Solicitud de Cotización, únicamente se mencionó mediante el Acta de Apertura del 12 de septiembre de 2016. El contrato no señala la fecha de entrega (vigencia) de la prestación de los servicios.

Garantía de los Servicios

La póliza de fianza número 010-03-INC7180 expedida a favor del Gobierno del Estado de México con vigencia hasta el 12 de septiembre de 2017, no señala los requerimientos mínimos del Ciclo de soporte de la prestación de servicios, domicilios para reclamaciones y establecimiento de talleres de servicio.

Asimismo, debido a que la entrega de los servicios se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2016, la vigencia de esta póliza debió de extenderse por un año a partir de esa fecha, a fin de garantizar la calidad de los servicios de acuerdo a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Dictamen Técnico

En relación al cumplimiento del Procedimiento 61 “Emisión y autorización de Dictamen Técnico de Proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones”, emitido por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI), conformado por 43 actividades y el uso del Sistema de Dictaminación de Bienes Informáticos denominado SIDEM, se identificó un incumplimiento en 10 de las 43 actividades establecidas (23.3%), de acuerdo a lo siguiente:

Actividades establecidas en el procedimiento 61 "Emisión y autorización de Dictamen Técnico de Proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones que presentan observaciones"

Núm. de Actividad	Descripción	Observaciones
1	<p>En el Procedimiento 06, sección 5. Requisitos G.- Llave en Mano, se establece que a través del Sistema (SIDEM) se pide al Titular de la Unidad Administrativa Solicitante (Secretaría de Turismo), requisitar diez puntos obligatorios denominados "Expediente del proyecto de Tecnologías de Información (G.1)".</p> <p>El Titular de la Unidad Administrativa Solicitante (Secretaría de Turismo), debe llenar los formatos de requisición referenciados en el Instructivo IT-PDPI-DDAC-01 "Requisitos para Solicitud de Dictamen Técnico" e incluirlos como anexos en el Procedimiento 061</p>	<p>De la revisión efectuada por la ASF en el SIDEM (sección: <i>Especificación detallada de Servicios Profesionales o Llave en Mano</i> en la Solicitud de Dictamen Técnico 0389/2016), no fue posible identificar el cumplimiento de dos de estos diez puntos obligatorios.</p> <p>La DGSEI señaló que por la naturaleza del Proyecto (Llave en mano) no aplicó ningún formato de requisición; no obstante, la Secretaría de Turismo contempló dentro de su programa de Trabajo el proyecto "Compra de Equipo de Cómputo" y "Adquisición de Software". Por lo anterior, la DGSEI debió analizar, revisar y verificar el Anexo UNO que alojó en el SIDEM la Secretaría de Turismo al momento de requisitar la Solicitud de Dictamen Técnico.</p> <p>Adicionalmente, por ser un Proyecto de tipo Llave en mano, se solicitó una reunión de consultoría con el personal del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités, formalizada mediante Minuta del 8 de julio de 2016; sin embargo, esta no fue alojada dentro del SIDEM de conformidad con lo establecido en el procedimiento.</p>
8	El Jefe del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités analiza y revisa que la solicitud cumpla con lo establecido en el instructivo IT-PDPI-DDAC-01	Debido a los incumplimientos identificados en la Actividad núm. 1, esta actividad no se llevó a cabo.
14, 15, 16 y 17	El Responsable de la elaboración de dictamen técnico del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités, analiza y verifica que la especificación técnica, que forma parte de la solicitud, exista en listado y determina si la especificación técnica se encuentra en el Catálogo de Bienes y Servicios del SEI.	En el Caso de la Solicitud de Dictamen Técnico 0389/2016, la especificación técnica no se encontraba en el Catálogo de Bienes y Servicios del SEI, por lo que el Responsable de la elaboración de dictamen técnico del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités turnó vía correo electrónico al Titular del área especializada correspondiente la elaboración de las especificaciones técnicas. Asimismo Responsable de la elaboración de dictamen técnico debió solicitar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Evaluación Tecnológica dar de alta la ficha técnica de las especificaciones técnicas elaboradas, sin embargo, no existe evidencia que respalde el cumplimiento del proceso; no obstante, la ficha técnica se encuentra liberada en el SIDEM.
30	El Director de Normatividad debe liberar el Dictamen Técnico 0389/2016 en el SIDEM	Se observó que el estatus en el SIDEM es: "En revisión por Política Informática", por lo que no se cumplió con esta actividad.
39, 40 y 41	Previo a la entrega del Dictamen Técnico 0389/2016 al Titular de la Unidad Administrativa Solicitante (Secretaría de Turismo), el Responsable de la elaboración de dictamen técnico del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités, debe solicitar vía telefónica o correo electrónico a la Secretaría de Turismo que se requiriese el formato F0-PDPI-DDAC-04 "Cuestionario de evaluación del servicio de Dictaminación" y que lo entregue en las oficinas de la Dirección General del Sistema Estatal de informática para ser archivado en	No se llevó a cabo la solicitud por parte del Responsable de la elaboración de dictamen técnico del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités para la requisición del formato F0-PDPI-DDAC-04. Asimismo, el Jefe del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités (Mario Reyes) comentó que esta actividad se realizó durante el 2016 por el Responsable de la elaboración de dictamen técnico del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités y no por la secretaria del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités, por lo que no se dio cumplimiento al procedimiento establecido.

Actividades establecidas en el procedimiento 61 "Emisión y autorización de Dictamen Técnico de Proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones que presentan observaciones"

Núm. de Actividad	Descripción	Observaciones
	el Expediente de Dictamen Técnico 0389/2016. Asimismo, se debe recibir por parte de la secretaria del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités el formato F0-PDPI-DDAC-04 "requisitado y archivarlo y obtener acuse de recibido en la copia del Dictamen Técnico.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de México

Asimismo, de la revisión del Procedimiento 061 se determinó lo siguiente:

- El procedimiento 061 no incluye los criterios para Clasificar las Solicitudes o tipos de Proyectos que se van generando.
- Durante la revisión en el SIDEM, no fue posible identificar la Unidad Administrativa/Puesto; únicamente se muestran los Usuarios (nombres de las personas que realizan alguna actividad).
- El Titular de la Unidad Administrativa Solicitante es la misma persona que el Coordinador Ejecutivo del Subcomité Sectorial o Auxiliar; de acuerdo al Procedimiento 061, el Coordinador Ejecutivo del Subcomité Sectorial o Auxiliar es responsable de revisar y verificar en sistema que la solicitud de Dictamen Técnico haya sido debidamente requisitada y documentada por el Titular de la Unidad Administrativa Solicitante, por lo tanto, se observa un conflicto de intereses por la falta de segregación de funciones para la revisión de la solicitud del Dictamen Técnico.
- Posterior a la Apertura de propuestas, en algunas ocasiones, la Dirección General de Recursos Materiales solicita vía oficio a la DGSEI, la revisión del cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en las Bases de las licitaciones o Solicitudes de Cotización, la revisión se realiza siempre y cuando dichas especificaciones técnicas sean las mismas que fueron Dictaminadas previamente por las Áreas Especializadas. Al respecto, para el procedimiento Adquisitivo AA-915002994-E49-2016 (ADF-DGRM-N09EX-2016) no se solicitó dicha revisión y no se cuenta con un procedimiento formal que sustente o fundamente esta actividad.

Solicitud de Cotización para Adjudicaciones Directas

Se revisó que las Condiciones de Contratación definidas en la Solicitud de Cotización (SC) del 9 de septiembre de 2016, proporcionada al Proveedor en la misma fecha, incluyeran todos los Requerimientos de Partida que fueron dictaminados como obligatorios a través del Dictamen Técnico No. 0389/2016; al respecto se identificó que seis puntos de 22 revisados

(27.3%) no cumplieron con estos Requerimientos, debido a que se omitieron precisiones y especificaciones realizadas por la DGSEI de acuerdo a lo siguiente:

Condiciones de Contratación que incumplen lo estipulado en los Requerimientos de Partida del Dictamen Técnico No. 0389/2016		
Numeral SC	Referencia al Dictamen Técnico	Observaciones
3.3	IV. Requerimientos para el órgano adquisitivo	En la Cotización presentada por el proveedor COCOLAB del 12 de septiembre de 2016 no se observan folletos, catálogos, brochures o impresiones directas de la página del fabricante del equipo ofertado, que permitan verificar las especificaciones de los productos contra las especificaciones solicitadas. Este requerimiento no fue incluido en la Solicitud de Cotización para Adjudicaciones Directas del 09 de septiembre de 2016.
3.7 punto 4 b	II Especificaciones Técnicas Punto 1 b)	No se especifica el personal involucrado dentro de cada una de las etapas en el Cronograma de Trabajo.
3.7 punto 4 d	II Especificaciones Técnicas Punto 1 d)	Se modificó el requerimiento, debido a que no incluye la especificación de las cartas donde los participantes manifiestan que se abstendrán en todo momento a divulgar o reproducir total o parcialmente la información que les haya sido proporcionada.
3.7 punto 5 a	II Especificaciones Técnicas Punto 2 a)	Se modificó el requerimiento, debido a que no se especificó que el Proveedor debe contar con experiencia en Proyectos de iluminación y/o macro proyección para edificios patrimonio cultural.
3.7 punto 6	II Especificaciones Técnicas Punto 3 a)	Se modificó el requerimiento, debido a que no se especificó que debía incluir la ficha de constitución y datos generales, detallando la experiencia específica en proyectos como el solicitado, y relación de clientes a los que haya prestado servicios similares.
3.7 punto 9	II Especificaciones Técnicas Punto 3 d)	Se modificó el requerimiento, debido a que no se especificó que la persona a contratarse debe tener experiencia en video proyección, animación y servidores de medios que acredite el conocimiento de las tecnologías mencionadas, y de la interacción entre sí de estos mismos. Así como para adjuntar constancia de estudios relacionados o similares a las especialidades mencionadas.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Secretaría de Turismo y la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México.

Por lo anterior, se concluye que no se llevó a cabo la validación y verificación de los documentos que integran el expediente de adquisición, debido a que el dictamen técnico es de observancia obligatoria y no puede ser modificado bajo ninguna circunstancia sin la autorización de la DGSEI.

Cotización presentada por COCOLAB

De la cotización presentada por COCOLAB el 12 de septiembre de 2016, se identificaron 4 puntos de 14 revisados (28.6%), que no cumplieron con las Condiciones de Contratación de la Solicitud de Cotización, de acuerdo a lo siguiente:

Revisión del soporte proporcionado por el Proveedor COCOLAB en respuesta a las Condiciones de Contratación de la Solicitud de Cotización (SC)

Numeral SC	Observaciones
3.7 punto 4	En el Cronograma de Trabajo no fue posible observar la etapas generales de las condiciones de la contratación de los servicios, (por ejemplo: análisis, diseño, construcción/desarrollo, implementación, operación) ni la especificación de los entregables parciales y totales (por ejemplo hitos donde se observen las actividades de entrega formal a la Secretaría de Turismo).
3.7 punto 5	Únicamente fue proporcionado el Contrato de Prestación de Servicios CREA (suscrito el 02 de marzo de 2015), donde se observa que el Proveedor COCOLAB brindó servicios similares al del Contrato 049/2016.
3.7 punto 7	Si bien se proporcionó la Memoria Fotografía donde se observa la participación y experiencia del Proveedor COCOLAB en 11 Proyectos, respecto a servicios similares prestados en el Contrato Administrativo de Prestación de Servicio 049/2016, para 7 de 11 proyectos no fue posible acreditar la participación del Proveedor COCOLAB. Si bien se proporcionaron tres Curriculum, respecto a la acreditación de los conocimientos y experiencia solicitada (Obras de iluminación; video proyección y animación), no se cuenta con el soporte que permita acreditar y garantizar la experiencia y conocimientos del colaborador.
3.7 punto 9	Cabe mencionar que para dos de ellos se proporcionó carta emitida por el proveedor COCOLAB el 29 de agosto de 2016, donde menciona que el personal propuesto labora en COCOLAB. La auditoría identificó inconsistencias en las fechas de la elaboración de dichas cartas, ya que se generaron previo a que se le hiciera llegar la Solicitud de Cotización realizada y proporcionada el día 09 de septiembre de 2016 por parte de la Secretaría de Turismo.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Secretaría de Turismo y la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México.

Implementación y puesta a punto del Servicio

De acuerdo al “Programa de Actividades de la Prestación de Servicios Informáticos para implementación y puesta del Producto Turístico para el Cosmovitral”, la entrega del Proyecto se planificó en dos partes, la primera al corte del 31 de octubre de 2016 (67 entregables suministrados e implementados al 100.0%) y la última al corte del 15 de diciembre de 2016 (15 entregables suministrados e implementados al 100.0%).

Primera entrega del Proyecto

El 3 de noviembre de 2016 la Dirección General de Turismo informó a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, que la empresa COCOLAB dio cumplimiento en tiempo y forma a la Primera entrega de acuerdo al programa de actividades de la prestación de servicios informáticos; sin embargo, no se identificó el soporte de la implementación (instalación y montaje) de 11 de 67 entregables (16.4%). Cabe señalar que estos entregables se debieron suministrar e implementar al 100.0% al 31 de octubre de 2016.

De acuerdo a la cláusula Vigésima “Penas Convencionales” del Contrato Administrativo para la prestación de servicios 049/2016, se realizó el cálculo de las penalizaciones, el cual ascendió a 11,206.4 miles de pesos de acuerdo a lo siguiente:

Cálculo de Penalizaciones no aplicadas al contrato 049/2016
(Miles de pesos)

Suministro e implementación de 67 entregables Primera Entrega	Factura 250 (importe sin IVA)	Factura 306 (importe sin IVA)	Penal convencional 3%	Días naturales de retraso 44 días D	Cálculo de penalizaciones (((A ó B) * (C)) * (D))
	A	B	C		
Proyectores profesionales 5000 lúmenes	2,444.9	-	3%	44	3,227.3
Proyectores profesionales 16000 lúmenes	1,162.9	-	3%	44	1,535.0
Lente de tiro corto	188.8	-	3%	44	249.2
Computadoras compactas	182.3	-	3%	44	240.6
Fuentes de poder para suministrar energía eléctrica al sistema de reproducción NUUPI	34.7	-	3%	44	45.8
Interfaz USB de audio de 4 canales con dos entradas y cuatro salidas	11.9	-	3%	44	15.7
Patch CORD 1.8 mts. blindado conectorizado de fábrica CAT6	2.9	-	3%	44	3.9
Switch de 8 puertos 10/100 para distribución de red al sistema	36.5	-	3%	44	48.2
Rack para equipos de reproducción y control	8.8	-	3%	44	11.6
Tomacorriente múltiple horizontal para Rack	-	5.9	3%	44	7.8
Luminarias lineal de tecnología LED RGB	1,879.4	-	3%	44	2,480.7
Cableados para interconexión de proyectores a equipos de control	276.4	-	3%	44	364.8
Altavoz activo (con amplificador integrado)	-	212.2	3%	44	280.1
Procesador de audio de 2 entradas y 2 salidas	-	40.5	3%	44	53.5
Cables de línea para transportar señal de audio proveniente del procesador de audio	-	73.2	3%	44	96.6
Plug speakon 4 vías para altavoz	-	3.6	3%	44	4.7
Conectores NL4FX 4 polos (1+ 1- 2+ 2-) para interfaz 8 procesador de audio	-	3.9	3%	44	5.2
Pastillas interruptor termomagnético 1 PX20A	1.5	-	3%	44	2.0
Pastillas interruptor termomagnético 2PX20A	4.9	-	3%	44	6.5
Pastillas interruptor termomagnético 2PX30A	1.7	-	3%	44	2.3
Pastilla interruptor termomagnético 3P x 200A y kal36200	64.6	-	3%	44	85.3
Pastilla interruptor termomagnético 3P x 225A y square kal36225	26.2	-	3%	44	34.6
Interruptor termomagnético 100 Amperes	7.8	-	3%	44	10.3
Interruptor termomagnético 20 Amperes	212.7	-	3%	44	280.8
Interruptor de circuito amperes 70	5.7	-	3%	44	7.5
Abrazaderas tipo omega banda acero al carbón galvanizado ancho 0.750" espesor 0.030", diámetro 1 1/4 para tubo con medida nominal de 32 mm	4.7	-	3%	44	6.2
Abrazaderas tipo omega banda acero al carbón galvanizado ancho 0.750" espesor 0.030", diámetro 1" para tubo con medida nominal de 25 mm	6.7	-	3%	44	8.8
Abrazaderas tipo omega banda acero al carbon galvanizado ancho 0.750" espesor 0.030", diámetro 3" para tubo con medida nominal de 76.2 mm	1.3	-	3%	44	1.7
Abrazaderas tipo omega banda acero al carbon galvanizado ancho 0.750" espesor 0.030", diámetro 3/4" para tubo con medida nominal de 19 mm	8.2	-	3%	44	10.8
Cable cal 10 aislamiento plástico	208.5	-	3%	44	275.2
Cable cal 4/0 aislamiento plástico	27.2	-	3%	44	35.8
Cable cal 2/0 aislamiento plástico	5.2	-	3%	44	6.9
Cable cal 4 aislamiento plástico	22.8	-	3%	44	30.0
Cable cal 6 aislamiento plástico	169.3	-	3%	44	223.5
Cable cal 8 aislamiento plástico	227.3	-	3%	44	300.0

Cálculo de Penalizaciones no aplicadas al contrato 049/2016
(Miles de pesos)

Suministro e implementación de 67 entregables Primera Entrega	Factura 250 (importe sin IVA)	Factura 306 (importe sin IVA)	Pena convencional 3%	Días naturales de retraso 44 días	Cálculo de penalizaciones (((A ó B) * (C)) * (D))
	A	B	C	D	
Cable desnudo cal 8 temple semiduro	6.7	-	3%	44	8.8
Cable desnudo cal 10 temple semiduro	173.5	-	3%	44	229.0
Cable desnudo cal 4	2.0	-	3%	44	2.6
Codos para conducto rígido de 1" de 90° de fabricación carbono de acero	3.7	-	3%	44	4.8
Codos para conducto rígido de 1 1/4" de 90° de fabricación carbono de acero	24.3	-	3%	44	32.1
Codos para conducto rígido 3" de 90° de fabricación carbono de acero	7.9	-	3%	44	10.4
Codos para conducto rígido de 3/4" de 90° de fabricación carbono de acero	6.5	-	3%	44	8.5
Contactos monofásico dúplex polarizado 15 amperes	8.2	-	3%	44	10.8
Coples 1" de acero galvanizado	15.9	-	3%	44	21.0
Coples 1 1/4" de acero galvanizado	64.7	-	3%	44	85.4
Coples 3" de acero galvanizado	4.9	-	3%	44	6.5
Coples 3/4" de acero galvanizado	2.2	-	3%	44	2.9
Conectores 1" de acero acabado estándar galvanizado	1.0	-	3%	44	1.3
Conectores 1 1/4" de acero acabado estándar galvanizado	3.7	-	3%	44	4.9
Conectores 3" de acero	1.1	-	3%	44	1.5
Conectores 3/4" de acero	1.5	-	3%	44	1.9
Regulador de voltaje 6KVA	76.2	-	3%	44	100.6
Tablero NF184AB12-S 3F	20.0	-	3%	44	26.4
Tableros de alumbrado NQ30	42.3	-	3%	44	55.8
Tablero QO112M100-S 2F	26.5	-	3%	44	35.0
Contacto monofásico dúplex polarizado regulado color naranja	0.6	-	3%	44	0.8
Tubería conduit metálico pared gruesa 3"	16.8	-	3%	44	22.2
Tubería conduit metálico pared gruesa 2"	5.2	-	3%	44	6.9
Tubería conduit metálico pared gruesa 2 ½"	9.0	-	3%	44	11.9
Tubería conduit metálico pared gruesa 1"	10.6	-	3%	44	14.0
Tubería conduit metálico pared gruesa 3/4"	1.8	-	3%	44	2.3
Tubería conduit metálico pared gruesa 1 1/4"	262.6	-	3%	44	346.7
Memoria de cálculo, diagramas unifilares, levantamiento eléctrico y planos eléctricos	115.5	-	3%	44	152.5
				TOTAL	11,206.4

FUENTE: Elaborado con documentación proporcionada por la Secretaría de Turismo

Nota: Diferencias por redondeo.

Debido a que las penalizaciones no aplicadas al contrato por 11,206.4 miles de pesos exceden el monto total de la garantía de cumplimiento (1,388.7 miles de pesos), de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.3.5.1, inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y la cláusula Vigésima del contrato, se debe aplicar el monto total de la garantía de cumplimiento, que equivale a 1,388.7 miles de pesos.

Por otra parte, se identificó que tres entregables presentados por COCOLAB no especifican la marca, modelo y el desglose del costo por los materiales, mano de obra, herramienta utilizada, etcétera. El detalle es el siguiente:

**Cotización de productos del contrato 049/2016
(Miles de pesos)**

Entregable	Unidad de Medida	Cantidad	Importe total
Interruptor termomagnético 3P X 200 A y KAL36200. Incluye: Materiales, Mano de obra, Herramienta, Andamios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza	1	75.0
Regulador de voltaje 6KVA 3F+neutro+TF. Incluye: Materiales, Mano de obra, Herramienta, Andamios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza	1	88.4
Show Control	Pza	1	200.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación proporcionada por la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México.

Nota: Debido a la falta de las especificaciones antes señaladas no fue posible efectuar una investigación de precios por parte de la auditoría, con la finalidad de conocer si los recursos federales asignados al Gobierno del Estado de México fueron administrados con eficiencia, eficacia y economía.

Segunda entrega del Proyecto

El 15 de diciembre de 2016, el Representante legal de COCOLAB hizo entrega del Proyecto Producto Turístico para el Cosmovitral a la Dirección General de la Secretaría de Turismo, así como la entrega formal del Software NUUP, del contenido generado durante dicho Proyecto y una licencia para ser instalada en 50 dispositivos (raspberry). Asimismo, el 16 de diciembre de 2016 se proporcionó el Acta de entrega recepción de obra, haciendo referencia a los elementos principales que conforman el Proyecto, el Director de Desarrollo Turístico informó al Director General de Turismo, que el proveedor COCOLAB cumplió con la entrega total del Servicio del programa de actividades, señalando los 84 entregables estipulados en los anexos.

El contrato terminó el 15 de diciembre de 2016, la Secretaría de Turismo confirmó que la inauguración del Espectáculo “Destellos de luz” en el Cosmovitral se realizó el 31 de marzo de 2017 y fue abierto al público el 14 de abril de 2017, para lo cual la Secretaría de Turismo proporcionó notas de prensa y soporte fotográfico de dicha inauguración; sin embargo, no se cuenta con ningún documento oficial que lo acredite. La puesta en marcha (operación) de dicho proyecto se dio cuatro meses después y no se cuenta con documentación que permita justificar el tiempo de retraso que tuvo la puesta en marcha de este proyecto.

Verificación documental de la Solicitud de Cotización al término del Contrato 049/2016

De la documentación proporcionada por el proveedor COCOLAB, el 15 de diciembre de 2016 al término del Proyecto Llave en mano, se identificó que ningún punto cumplió con las Condiciones de Contratación al finalizar el Contrato 049/2016, el detalle es el siguiente:

Revisión del soporte proporcionado por el Proveedor COCOLAB en respuesta a la terminación del Contrato 049/2016 y a las Condiciones de Contratación de la Solicitud de Cotización (SC)

Numeral SC	Comentarios ASF
3.3	El proveedor presentó 2 de 15 fichas técnicas con su traducción al español. Asimismo no presentó reportes mensuales de avance al cumplimiento del Contrato. El proveedor no presentó reportes mensuales de avance al cumplimiento del Contrato.
3.6	Al mes de diciembre de 2016, el Coordinador Administrativo reportó un porcentaje de avance del 95.0% Programa de Acciones para el Desarrollo 2016; no obstante, al 15 de diciembre de 2016 el avance debió ser del 100.0%.
3.7 punto 4 a y g	Durante la Revisión física realizada por la auditoría el 27 de octubre de 2017, no fue posible identificar el suministro e implementación de seis componentes.
3.7 punto 4 d	No se cuenta con cartas de confidencialidad de todo el personal que participó en el Proyecto.
3.7 punto 4 e	Se proporcionó el "Manual de Operación del Jardín Botánico Cosmovital" que forma parte del Proyecto Ejecutivo "Elaboración del Proyecto Ejecutivo de Desarrollo de Producto Turístico del Cosmovital", entregado por el Director General de COCOLAB a través de escrito de fecha 18 de diciembre de 2015, el cual tiene la fecha de acuse de recibido del mismo día por parte de la Dirección de la Secretaría de Turismo, año que no corresponde a la fecha de entrega final e implementación del Proyecto (diciembre 2016).
3.7 punto 4 f	Se proporcionó copia de la Lista de asistencia correspondiente al Proyecto "Destellos de luz" de fechas 21 y 22 de abril de 2017; sin embargo, no fue proporcionado ningún Plan de Transferencia de Conocimientos.
3.7 punto 4 h	El 31 de octubre de 2017, la auditoría realizó la revisión en sitio del Proyecto Ejecutivo "Elaboración del Proyecto Ejecutivo de Desarrollo de Producto Turístico del Cosmovital", donde se observó que fueron proporcionados 24 Planos debidamente membretados, firmados y revisados por personal involucrado en la elaboración y revisión del proveedor COCOLAB. Sin embargo, no existe soporte documental que permita asegurar que la Secretaría de Turismo recibió en tiempo y forma los 24 Planos, ya que la fecha de elaboración de los planos (diciembre 2015), no coincide con la fecha de la entrega del producto final (diciembre 2016).

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Secretaría de Turismo y la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México.

Los planos se generaron previo a la celebración del Contrato 049/2016, por lo tanto, se presume que no corresponden a las obligaciones contraídas en el Contrato, por consiguiente, los pagos realizados al proveedor COCOLAB por 134.0 miles de pesos correspondientes a dichos planos, se presumen injustificados.

Verificación y revisión física en el Jardín Botánico Cosmovital

a) Inventarios

La Secretaría de Turismo cuenta con dos inventarios derivados del contrato 049/2016, uno de estos proporcionado por el proveedor; al respecto, se identificó lo siguiente:

- En ambos inventarios se identificaron inconsistencias en los números de serie (asignación del mismo número de serie a diferentes bienes informáticos)

- En el inventario que fue proporcionado por COCOLAB, se encontraron las irregularidades siguientes:
 - Únicamente fueron inventariados 13 bienes informáticos (entregables) de los 67 solicitados (19.4%), en los Anexos del Contrato 049/2016.
 - Inconsistencias en la cantidad de entregables inventariados.
 - Inconsistencias en Modelos Registrados.
 - Inconsistencias en las fechas de admisión.

- En el inventario proporcionado por la Secretaría de Turismo, se identificó lo siguiente:
 - Únicamente fueron inventariados 7 bienes informáticos (entregables) de los 67 solicitados (10.4%), en los Anexos del Contrato 049/2016
 - Inconsistencias en las Marcas registradas
 - Inconsistencias en las Especificaciones Técnicas
 - Omisión de especificaciones adicionales (Cables, Case (cubierta), Eliminadores, Desarmadores, etc.)

b) Revisión Física

Para la revisión de la implementación y operación del Contrato 049/2016 efectuada por la ASF, se definió una muestra del 31.3% (21 de 67) bienes/servicios a fin de verificar el suministro, implementación/instalación, puesta a punto y operación de dichos bienes y servicios comprometidos contractualmente.

Al respecto, no se identificaron 4 de 21 bienes informáticos (19.0%), por lo que no fue posible constatar la instalación, implementación y acoplamiento de los elementos, ni sus especificaciones técnicas, número de inventario, número de serie, modelo y características, por lo que se determinaron pagos injustificados por 67.6 miles de pesos, el detalle es el siguiente:

Pagos injustificados contrato 049/2016 (Miles de pesos)	
Bien/Servicio Informático	Importe
1 receptor de audio inalámbrico de alta fidelidad Stereo, conexión solida de RF con un alcance de 90 metros (300 pies), relación de señal a ruido de hasta 90 DB de fabricación metálica. Incluye: herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	17.0
1 transmisor de audio inalámbrico, de alta fidelidad Stereo, conexión solida de RF, con alcance de 90 metros (300 pies), relación de señal a ruido de hasta 90 DB de fabricación metálica. Incluye: herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	17.4
1 antena para extender señal de transmisor de audio UHF, utiliza un registro de dipolo matriz periódica, para producir un patrón cardioide. Incluye configuración, calibración, mano de obra, herramienta, maquinaria, andamiaje y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	16.6
1 Mesa de Trabajo con terminaciones en laminado, plástico y bases con estructura metálica con dimensiones de 1.22 X .60 mts. Incluye: mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	16.6
Total	67.6

FUENTE: Tabla elaborada por la ASF con base a la información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

Por otra parte, se identificó que un Rack cumple parcialmente, debido a que carece de una Puerta con sistema PLEXI de ventilación y Ruedas para la parte inferior.

16-A-15000-02-0881-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México fortalezca los mecanismos de verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, proveedores nacionales o internacionales, información propia de la entidad, organismos públicos o privados, fabricantes de bienes o prestadores del servicio; con la finalidad de que se lleve a cabo una adecuada investigación de mercado que asegure, acredite y justifique en caso de ser necesario, realizar el proceso de contratación mediante una adjudicación directa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-A-15000-02-0881-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México fortalezca los procedimientos del proceso de Dictaminación y el Sistema de Dictaminación de Bienes Informáticos (SIDEM), asegurando la realización de las revisiones y autorizaciones. Asimismo, que se genere y se cuente con el debido soporte en los Sistemas y/o Expedientes físicos, tales como: criterios para clasificar las solicitudes o tipos de proyectos; excepciones al procedimiento que se encuentren debidamente documentadas y fundamentadas; actualizaciones de las unidades administrativas y/o puestos de acuerdo al personal que realiza las actividades; procedimientos que permitan asegurar una correcta segregación de funciones; así como mecanismos de control que permitan asegurar el uso y almacenamiento de evidencia en el SIDEM.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-A-15000-02-0881-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México fortalezca los mecanismos de control que permitan asegurar la calidad de la información y documentación proporcionada por los proveedores de bienes y/o servicios informáticos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con la finalidad de mitigar las inconsistencias en fechas, especificaciones y registros que obstaculicen la trazabilidad de las operaciones para la rendición de cuentas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-B-15000-02-0881-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, relacionada con el contrato número 049/2016 para la Prestación de Servicios Informáticos para la Implementación y puesta a punto del producto Turístico para el Cosmovital, debido a que la investigación de mercado realizada para la contratación de los servicios, no presentaron los precios máximos de referencia unitarios para cada bien o servicio, el origen de los bienes o de los servicios ni las condiciones comerciales y económicas de la contratación y no mostró los elementos y aspectos comerciales que determinen la existencia de una única alternativa para llevar a cabo una adjudicación directa. En consecuencia, no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado.

16-B-15000-02-0881-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, relacionadas con el contrato número 049/2016 para la Prestación de Servicios Informáticos para la Implementación y puesta a punto del producto Turístico para el Cosmovital, debido a que no verificaron el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en consecuencia, se efectuaron pagos injustificados por 201.6 miles de pesos, integrados por 134.0 miles de pesos correspondiente a 24 Planos del Proyecto Ejecutivo "Elaboración del Proyecto Ejecutivo de Desarrollo de Producto Turístico del Cosmovital", debido a la carencia de evidencias que acrediten la entrega de estos documentos como parte de las obligaciones del contrato y 67.6 miles de pesos correspondientes a cuatro bienes informáticos, debido a la falta de evidencias que garanticen la instalación, implementación y acoplamiento.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

16-A-15000-02-0881-06-001

16-B-15000-02-0881-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, relacionadas con el contrato número 049/2016 para la Prestación de Servicios Informáticos para la Implementación y puesta a punto del producto Turístico para el Cosmovital, debido a que omitieron la aplicación de penalizaciones por cobrar por 1,388.7 miles de pesos, por los retrasos en el suministro e implementación de los entregables, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Actividades para la Prestación de Servicios Informáticos respecto a la implementación y puesta en marcha del Producto Turístico para el Cosmovital.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

16-A-15000-02-0881-06-002

16-A-15000-02-0881-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 201,559.28 pesos (doscientos un mil quinientos cincuenta y nueve pesos 28/100 M.N.), por los pagos injustificados por 133,980.00 pesos (ciento treinta y tres mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) correspondientes a 24 Planos que forman parte de la entrega del Proyecto Ejecutivo "Elaboración del Proyecto Ejecutivo de Desarrollo de Producto Turístico del Cosmovital", debido a la carencia de evidencias que acrediten la entrega de estos documentos como parte de las obligaciones del contrato y 67,579.28 pesos (sesenta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos 28/100 M.N.) por cuatro bienes informáticos, debido a la falta de evidencias de la instalación, implementación y acoplamiento, establecidos en el contrato 049/2016.

16-A-15000-02-0881-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño y/o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,388,698.28 pesos (un millón trescientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 28/100 M.N.), por concepto de penalizaciones no aplicadas por retrasos en el suministro e implementación de los entregables de la primera entrega del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Actividades para la Prestación de Servicios Informáticos relacionados con la implementación y puesta en marcha del Producto Turístico para el Cosmovital, establecidos en el contrato número 049/2016.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,590.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 3 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 6 Recomendación (es), 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

Con base en los resultados de la auditoría practicada al Gobierno del Estado de México, cuyo objetivo consistió en Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada por 12,550.8 miles de pesos, se concluye que en términos generales cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente informe de auditoría que arrojaron deficiencias y debilidades importantes, entre las que destacan las siguientes:

- En relación con el Sistema Electrónico de Atención y Gestión Documental (SEAGeD) de los defendidos, en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral para el Instituto de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado de México, el Centro de Cómputo cuenta con un biométrico para acceso marca ZKTeco, MODELO TF1700, que no cumple en su totalidad con las características técnicas requeridas en el Anexo Uno del contrato 014/2016.
- Se identificaron pagos injustificados por 201.6 miles de pesos, correspondientes a la Prestación de Servicios Informáticos para la Implementación y puesta a punto del producto Turístico para el Cosmovital, debido a la carencia de evidencias que acrediten la entrega, instalación, implementación y acoplamiento de los servicios establecidos en el contrato 049/2016; así como penalizaciones por cobrar de 1,388.7 miles de pesos, por los retrasos en el suministro e implementación de los entregables, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Actividades para la Prestación de Servicios Informáticos de dicho contrato.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 26 de enero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2016, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Genaro Hector Serrano Martínez

Ing. Alejandro Carlos Villanueva Zamacona

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto y Auxiliares Presupuestales; asimismo verificar que los registros presupuestarios y contables de los recursos asignados a las TIC cumplen con la normativa.
2. Verificar el proceso de contratación, cumplimiento de las especificaciones técnicas y distribución del bien o servicio de acuerdo con las necesidades requeridas por las áreas solicitantes; analizar la documentación de las contrataciones para descartar asociaciones indebidas, subcontrataciones en exceso, adjudicaciones sin fundamento, transferencia de obligaciones, suscripción de los contratos (facultades para la suscripción, cumplimiento de las obligaciones fiscales, fianzas), revisar que los contratos plurianuales se sujetan a la autorización correspondiente, entre otros.
3. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuenten con controles para su fiscalización, correspondan a trabajos efectivamente devengados que justifiquen las facturas pagadas y la autenticidad de los comprobantes fiscales; verificar la entrega en tiempo y forma de los servicios, así como la pertinencia de su penalización en caso de incumplimientos.
4. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados vinculados con la infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y

aplicativos sustantivos para verificar: antecedentes; investigación de mercado; adjudicación; beneficios esperados; análisis de entregables (términos, vigencia, entrega, resguardo, operación, penalizaciones y garantías); pruebas de cumplimiento y sustantivas; implementación y post-Implementación. Evaluar el riesgo inherente en la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados, así como el plan de mitigación para su control, manejo del riesgo residual y justificación de los riesgos aceptados por la entidad.

Áreas Revisadas

Dirección General de Recursos Materiales y la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, adscritas a la Secretaría de Finanzas; la Dirección General de la Secretaría de Turismo y el Instituto de la Defensoría Pública que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (antes Consejería Jurídica) del Gobierno del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 16, 18 y 19
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 40; Art. 45, fracciones VI y XII;
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 3, fracciones I y II; Art. 30; Art. 39 fracción I inciso e);
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México: numerales 4.1.9., 4.1.13., 4.2.17., 4.2.18, 4.4.7, 4.4.8, 5.1.2.5., 5.1.2.6, 5.1.3.3, 5.1.3.4., 5.1.3.7, 5.1.2.4.1 inciso i, 5.1.6.1.7. inciso d., 5.1.7.5., 5.2.1.3.1. y 5.2.1.3.3; Procedimiento 061: Actividades No. 8, 14, 15, 17, 30, 39, 40 y 41; Instructivo IT-PDPI-DDAC-01 "Requisitos para solicitud de Dictamen Técnico": puntos G.2 y G4; Dictamen Técnico No.0389/2016 sección II Especificaciones Técnicas Punto 1 inciso c; Numeral "II. Especificaciones Técnicas" punto 1 incisos b y d, punto 2 inciso a y punto 3 incisos a y d; Numeral "IV.Requerimientos para el órgano adquisitivo" del Dictamen Técnico No.0389/2016; Solicitud de Cotización para Adjudicaciones Directas: numerales 3.3, 3.6, 3.7: sub-numeral 4 incisos a, b, f, g y h, sub-numeral 5 inciso a, sub-numeral 7 y sub-numeral 9, de la sección III de la Solicitud de Cotización para Adjudicaciones Directas; Contrato 014/2016: Anexo Uno del Contrato 014/2016; Contrato 049/2016: Cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Segunda; Anexo

Uno "Descripción de los Servicios" del Contrato 049/2016: inciso 13; Anexo Dos "Programa de Actividades de la Prestación de Servicios Informáticos para implementación y puesta del Producto Turístico para el Cosmovitral" del Contrato 049/2016; Estándar de Desarrollo de Aplicaciones, emitido el 31 de marzo de 2015 por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, numerales 3.2 3.3 y 3.4;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.